



RADICACIÓN: 73001-31-10-003-2008-00006-00
PROCESO: SUCESIÓN
DEMANDANTE: MARTHA RUTH ARBELAEZ SANDOVAL
CUASANTE: AUGUSTO ARBELAEZ GOMEZ (Q.E.P.D.)

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Ibagué Tolima, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la señora LUZ BELKIZ DIAZ BARRERO y teniendo en cuenta que en providencia del nueve de abril de dos mil dieciocho, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en ésta sucesión, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Comunicar a la Oficina de Instrumentos Públicos del Guamo (Tolima), a través del correo electrónico correspondiente (Decreto 806 de 2020), el levantamiento del embargo que recae sobre los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nro. 360-5544; 360-17819 y 360-32035, informando el número de identificación de las partes y número del oficio por medio del cual se decretó la medida.

SEGUNDO: Remitir al solicitante, copia de la providencia y de la comunicación dirigida a la Oficina de Instrumentos Públicos del Guamo Tolima.

CÚMPLASE

La Juez,


ÁNGELA MARÍA TASCÓN MOLINA

n.s.v.